



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 27 de junio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

Los correos institucionales de fecha 27 de junio del 2024, referentes al señor Juez **Marco Antonio Sánchez Navarro**, a cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por comunicaciones que antecede se informa el fallecimiento de la madre del señor Juez **Marco Antonio Sánchez Navarro**, producido el día 26 de junio del 2024, por lo que se solicita la otorgar la licencia correspondiente por el periodo de 15 días.

Segundo. - Para el presente caso, debe tenerse en cuenta el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 00481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023 que dispone en el artículo 30°, las licencias con goce de haber son: "(...) j) *Por fallecimiento de progenitores, cónyuge o conviviente, hijos/as y hermanos/as, se otorga quince (15) días calendario de licencia (desde la fecha de fallecimiento), de acuerdo con convenio colectivo, con posterior acreditación del fallecimiento.*"

Tercero. - Asimismo, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en los artículos 37° y 38° establece: "Artículo 37°. - La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga a los Magistrados hasta quince (15) días"; "Artículo 38°. - Producido el hecho luctuoso, el Magistrado deberá comunicarlo al órgano competente del Poder Judicial en el transcurso del día hábil siguiendo por el medio más adecuado. Al término de la licencia el Magistrado acreditará el fallecimiento con el correspondiente Certificado de defunción

Cuarto. - En ese contexto normativo y con la información que antecede, debe precisarse que, conforme a la normativa vigente, las licencias por fallecimiento corresponde a partir del día del hecho luctuoso; en ese sentido, según lo indicado la fecha de fallecimiento se produjo el 26 de junio del 2024, por lo que corresponde autorizar la ausencia del señor Juez por quince (15) días, a partir del día 26 de junio al 10 de julio del 2024, con cargo a que justifique documentadamente su inasistencia, presentando el certificado de defunción correspondiente (original o copia fedateada), siendo necesario la presentación de los documentos físicos para el otorgamiento de la licencia peticionada.

Por lo expuesto y virtud de lo dispuesto en el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que el señor Juez **Marco Antonio Sánchez Navarro**, a cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, justifique documentalmente su inasistencia del 26 de junio al 10 de julio del 2024 (15 días), dentro del tercer día de reincorporado a sus labores jurisdiccionales.

Artículo Segundo: HABILITAR al señor Juez **Marco Antonio Sánchez Navarro**, para las actuaciones procesales y diligencias realizadas en la 1° Juzgado Civil de Independencia –





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Ejecución, por el día **26 de junio del 2024**; ello a fin de no invalidar las actuaciones llevadas a cabo el día señalados.

Artículo Tercero: ENCARGAR al señor Juez **Gerardo Octavio Sánchez-Porturas Ganoza**, a cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por los días 27 y 28 de junio del 2024.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al señor Juez **Juan Carlos Dávila Ramírez**, a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por el día 01 de julio del 2024.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la señora Jueza **Ana Lucia Campos Flores**, a cargo del 2° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por los días 02, 03 y 04 de julio del 2024.

Artículo Sexto: ENCARGAR al señor Juez **Lizandro Rodríguez Tafur**, a cargo del 3° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por el día 05 de julio del 2024.

Artículo Séptimo: ENCARGAR al señor Juez **Juan Carlos Dávila Ramírez**, a cargo del 4° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por el día 08 de julio del 2024.

Artículo Octavo: ENCARGAR al señor Juez **Gerardo Octavio Sánchez -Porturas Ganoza**, a cargo del 5° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por el día 09 de julio del 2024.

Artículo Noveno: ENCARGAR al señor Juez **Lizandro Rodríguez Tafur**, a cargo del 3° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por el día 10 de julio del 2024.

Artículo Decimo: ENCARGAR al señor Juez **José Andrés Carrasco Huaccha**, a cargo del 6° Juzgado Civil de Independencia, en adición a sus funciones se haga cargo del 1° Juzgado Civil de Independencia – Ejecución, por el día 11 de julio del 2024.

Artículo Decimo Primero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, , Administración del Módulo Corporativo de Litigación Oral, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

